



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 s/ licencia sin goce de haberes Federico GUERRI" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Secretario del mencionado Juzgado, doctor Federico Guerri, solicita licencia sin goce de sueldo por haber sido propuesto para desempeñarse en la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Que a fs. 2 el señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 presta conformidad a lo solicitado.

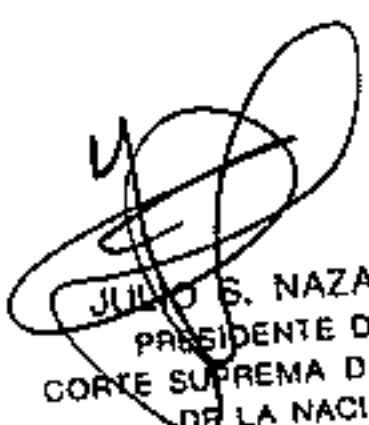
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los Exptes. Nros. 902/2000, 971/2000 982/2001 y otros.

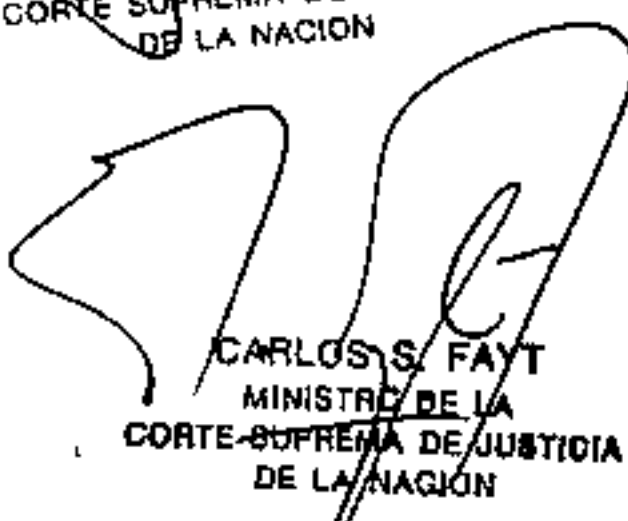
Por ello,

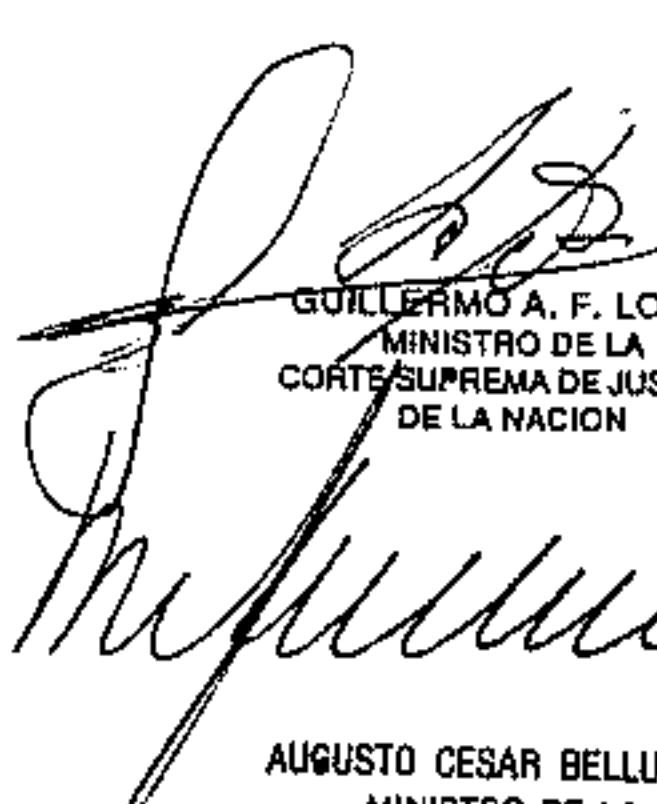
SE RESUELVE:

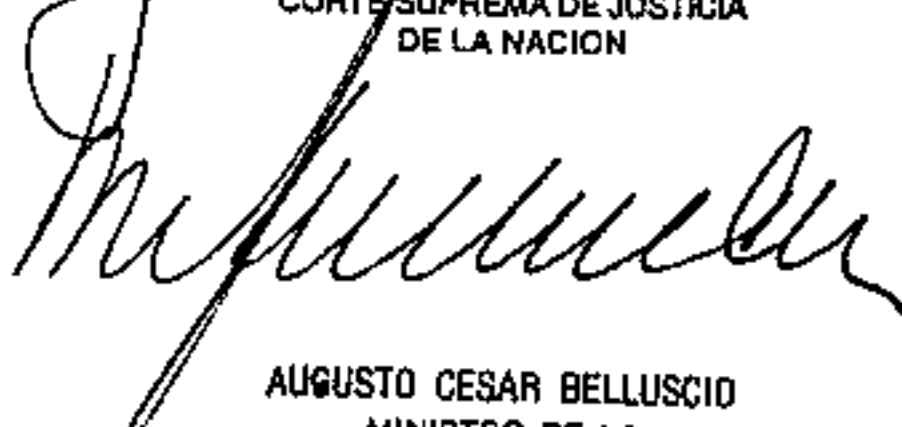
Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98 y conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de octubre del corriente año y hasta el 15 de marzo de 2002, al señor Secretario del mencionado Juzgado, doctor Federico Guerri; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

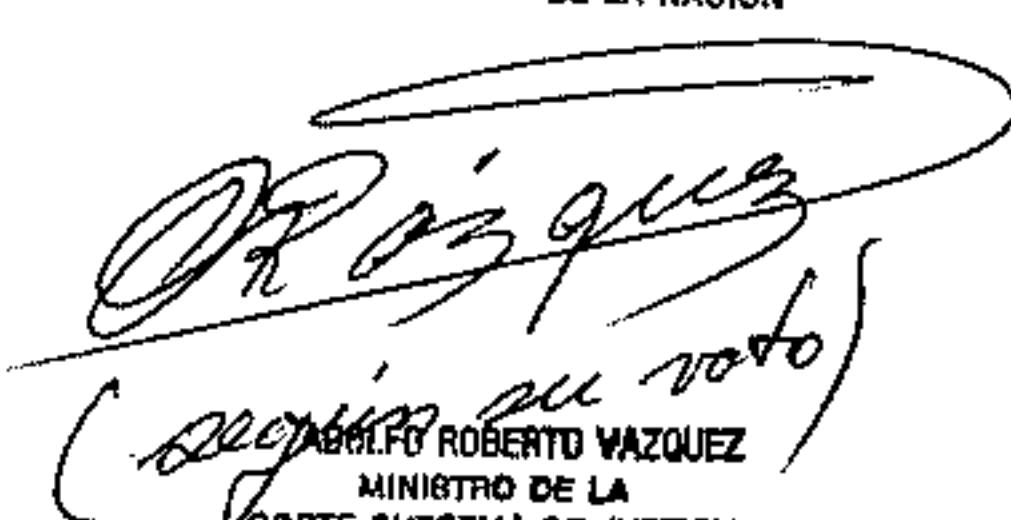
Regístrese, hágase saber y archívese.-


 JULIO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 GUILLERMO A. F. LOPEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



 (según su voto)
 ROBERTO VAZQUEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, concédese licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de octubre del corriente año y hasta el 15 de marzo de 2002, al señor Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 doctor Federico Guerri, en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION